



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETON° . 0315 .

NEUQUÉN, 01 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° SEO-6806-Z-2001 y la Ordenanza N° 14897; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14897 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados por las Ordenanzas N° 9920 y N° 11508, a favor del señor Raúl Samuel Zúñiga, D.N.I. N° 26.149.116 y de la señora Flavia Carina Paredes, D.N.I. N° 28.180.708, sobre el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana E del Barrio Alma Fuerte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-7873-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), según el Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7770/2003, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones de las Ordenanzas N° 2080, N° 9920 y N° 11508;

Que a través del artículo 2°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Elías Brandon Zúñiga Paredes, D.N.I. N° 41.592.264, el mencionado inmueble;

Que por medio de los artículos 3°) y 4°) de la citada Ordenanza N° 14897, se estableció como precio de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14897;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0315-25

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14897 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 13 de marzo de 2025, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas N° 9920 y N° 11508, a favor del señor Raúl Samuel Zúñiga, D.N.I. N° 26.149.116 y de la señora Flavia Carina Paredes, D.N.I. N° 28.180.708, sobre el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana E del Barrio Alma Fuerte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-7873-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), según el Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7770/2003, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones de las Ordenanzas N° 2080, N° 9920 y N° 11508 y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Elías Brandon Zúñiga Paredes, D.N.I. N° 41.592.264, el mencionado inmueble.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA GONZALEZ
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

